



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016).

En atención a que en el certificado de existencia y representación legal de Ardeko Construcciones S.A.S. figura como suplente del representante legal Astrid Liliana Figueroa Bermúdez (folio 3 vuelto C 3), y comoquiera que la misma se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el 2 de mayo de 2012 (folio 11 C 1), el Despacho se abstiene de dar trámite al escrito visto a folio 6-17 C 3.

**Notifíquese,**



**CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS**  
Jueza



Proceso : Ejecutivo singular  
Radicación N° : 500013103003 2012 00091 00  
Demandante : Jairo Emiro Cepeda Alza  
Demandado : Ardeko Construcciones S.A.S. y otros  
C.Q.V.

C 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016).

I. En atención a que el documento aportado no satisface el requerimiento efectuado por el Despacho en auto de 5 de mayo de 2014, reiterado en proveído de 28 de noviembre del mismo año, se dispone reanudar el presente trámite.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil (modificado por la Ley 1395 de 2010), saneamiento y fijación del litigio en este asunto (artículos 430 a 434 del Código de Procedimiento Civil), se señala como fecha el día **21 de junio de 2016 a las 8:00 a.m.**, a la cual deben comparecer las partes y sus apoderados, so pena de las sanciones de ley, a quienes además se les previene para que en ésta presenten las pruebas que pretendan sean tenidas en cuenta dentro de este proceso.

II. Se reconoce a la abogada Sandra Patricia Galindo Olmos, como apoderada judicial de Ardeko Construcciones S.A.S., para los efectos y fines del poder a ella conferido (folio 1 C 3).

**Notifíquese,**



**CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS**  
Jueza



Proceso	:	Ejecutivo singular
Radicación N°	:	500013103003 2012 00091 00
Demandante	:	Jairo Emiro Cepeda Alza
Demandado	:	Ardeko Construcciones S.A.S. y otros C.Q.V.